



**CAMARA MERCANTIL  
DE PRODUCTOS DEL PAIS**

Fundada el 23 de enero de 1891

**ORGANIZACIÓN  
EMPRESARIAL**

*Nuestra Misión  
es promover la  
producción y  
comercialización  
agroindustrial*

**NORMATIVA**

LEYES, DECRETOS  
Y RESOLUCIONES

**INFORMES**

INFORMACIÓN DE  
ASESORES  
DE LA CÁMARA

**EVENTOS**

FERIAS, CONGRESOS  
Y EXPOSICIONES

**CAPACITACIÓN**

LICENCIATURAS, CURSOS Y  
SEMINARIOS

**COMERCIO**

INFORMACIÓN SOBRE  
REPRESENTACIONES  
DIPLOMÁTICAS  
Y OPORTUNIDADES  
COMERCIALES

Avda Gral Rondeau 1908  
Tel.:2924 06 44  
Montevideo - Uruguay  
info@camaramercantil.com.uy

# CÁMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAÍS

7 de diciembre de 2018

CRONICAS CARLE & ANDREOLI

## LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO: QUIÉN ESTÁ OBLIGADO A REPORTAR Y QUÉ DEBE HACER

A través del nuevo decreto se determinan las medidas a adoptar por los sujetos obligados a reportar operaciones sospechosas en el marco de la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

*Laura Hernández (\*)*

Con fecha 12 de noviembre de 2018, Presidencia emitió el Decreto No. 379/018, a través del cual reglamenta la Ley No. 19.574 del 20 diciembre de 2017-Ley integral del lavado de activos.

La ley definió a los siguientes actores como los sujetos obligados a informar las operaciones inusuales, o sin justificación aparente o de injustificada complejidad:

- Personas físicas o jurídicas sujetas al control del Banco Central del Uruguay
- Casinos
- Inmobiliarias, promotores individuales, y empresas constructoras
- Abogados cuando actúen a nombre y por cuenta de sus clientes en determinadas operaciones, no considerando en

ningún caso el asesoramiento

- Escribanos y Contadores Públicos cuando presten los servicios que se detallan en la ley, no considerando en ningún caso el asesoramiento
- Rematadores
- Personas físicas o jurídicas dedicadas a la intermediación de operaciones de compraventa de antigüedades, obras de arte y metales y piedras preciosas
- Explotadores directos o indirectos de zonas francas
- Proveedores de servicios societarios, fideicomisos
- Asociaciones civiles, fundaciones, partidos políticos, agrupaciones, organizadas operaciones, no considerando en

>>



**UruguayNatural**

Puede acceder a mayor información a través de:  
[www.camaramercantil.com.uy](http://www.camaramercantil.com.uy)

ciones sin fines de lucro.

Estos actores también deberán informar las transacciones financieras que involucren activos sobre cuya procedencia existan sospechas de ilicitud. Esta información deberá comunicarse en forma inmediata aún cuando no hayan sido efectivamente concretadas, ya sea porque el cliente desistió de realizarlas o porque el sujeto obligado resolvió no dar curso a las mismas.

### ¿Qué deberán hacer los sujetos obligados?

Los sujetos obligados deberán definir e implementar políticas y procedimientos que permitan prevenir, detectar y reportar operaciones inusuales o sospechosas a la Unidad de Información y Análisis Financiero del Banco Central del Uruguay.

Esto significa que tendrán que:

- i. Identificar los riesgos inherentes a la actividad,
- ii. Evaluar la posibilidad de ocurrencia y su impacto,
- iii. Implementar medidas de control adecuadas, y
- iv. Monitorear en forma periódica.

En este sentido, los sujetos obligados evaluarán a sus clientes utilizando un enfoque basado en riesgos que considerará el tipo de cliente, la operación, la relación de negocios y la ubicación geográfica.

Se le asignará una calificación de riesgo alto, medio o bajo, y ésta determinará las medidas de debida diligencia a tomar, que se clasifican en debida diligencia intensificada, normal o simplificada.

La debida diligencia consiste en la identificación y conocimiento de los clientes, atendiendo el volumen y las características de las actividades que realizan.

Las medidas a ser aplicadas serán las siguientes:

a. Identificar al cliente y verificar su identidad sobre la base de documentos, datos e información obtenida de fuentes confiables.

b. Identificar y verificar al representante.

c. Identificar al beneficiario final (quien posea como mínimo el 15% del capital integrado o su equivalente, o de los derechos de voto, o que por otros medios ejerza el control final o quien aporta los fondos para realizar la operación).

d. Obtener información sobre el propósito de la relación comercial y la naturaleza de los negocios.

e. Realizar un seguimiento continuo de la relación comercial y las transacciones.

f. Obtener una explicación razonable y/o justificación sobre el origen lícito de los fondos.

Los procedimientos de debida diligencia de clientes establecidos en el decreto para cada sector de actividad, se deberán aplicar a todos los nuevos clientes y a los clientes existentes, en función del análisis de riesgos realizado.

Los sujetos obligados no podrán establecer relaciones de negocios ni ejecutar operaciones cuando no sea posible aplicar las medidas de debida diligencia que correspondan. En este caso, además, evaluarán si corresponde realizar un reporte de operaciones sospechosas. También deberán designar un Oficial de Cumplimiento que será el responsable de la implementación, monitoreo y cumplimiento del sistema. Los sujetos obligados podrán delegar en terceros que también sean sujetos obligados la realización de los procedimientos de debida diligencia de clientes. Sin perjuicio de ello la responsabilidad final continúa siendo del sujeto obligado delegante.

### Registro de datos de sujetos obligados

Los sujetos obligados deberán registrarse ante la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (SENAFLAT), en un plazo máximo de 90 días contados a partir de la publicación del decreto el 20 de noviembre de 2018.

Dicho organismo podrá solicitar informes, anteceden-

>>

tes que considere útiles para el cumplimiento de sus funciones, así como también solicitará en forma periódica información sobre aspectos vinculados a la actividad de manera de poder monitorear y evaluar los riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo de los sujetos supervisados.

### Reportes de operaciones sospechosas

Los reportes de operaciones sospechosas (ROS) o inusuales, se presentarán ante la Unidad de Información y Análisis Financiero del Banco Central del Uruguay.

El reporte deberá contener como mínimo la identificación de las personas físicas o jurídicas involucradas, la descripción de las transacciones indicando si fueron realizadas o no, y el detalle de las circunstancias o los indicios que indujeron a calificar dichas transacciones como inusuales o sospechosas de estar relacionadas con el lavado de activos provenientes de actividades

delictivas o la financiación de actividades terroristas. Esta comunicación será reservada, no pudiendo comunicarse a las personas involucradas o a terceros.

(\*) *Contadora Pública, Departamento de Auditoría de CARLE & ANDRIOLI, firma miembro independiente de Geneva Group International*



**ZAMBRANO**

**ACONDICIONE SU LANA GRIFA VERDE  
Y OBTENGA CON ZAMBRANO EL MEJOR PRECIO**

**GZ LANAS**

JOSÉ LUIS TRIFOGLIO 099 175 335 / SANTIAGO ONANDI 099 021 751  
[www.zambrano.com.uy](http://www.zambrano.com.uy)

## BARRACA GONZALEZ LAMELA

**CEREALES - FORRAJES  
RACIONES**

**Av. San Martín 2214-20  
Tel.: 2203 57 14**

## MOLINO RIO URUGUAY S.A.

**Gral. Aguilar 1215  
Tels.: 2203 47 40 - 2203 51 20  
Fax: 2200 93 32**

## LANAS TRINIDAD S.A. *Exportación Lana Peinada*

Miami 2047  
11500 - Montevideo  
Tels. 2601 00 24 / 2606 18 19  
Fax 2606 00 32  
E-mail: [CwUruguay@wtp.com.uy](mailto:CwUruguay@wtp.com.uy)  
[www.lanastrinidad.com](http://www.lanastrinidad.com)

## ENGRAW EXPORT E IMPORT Co. S.A.

**Exportación y  
Peinaduría de Lana**  
Avenida Bolivia 1330 - CP 11500  
Tel. 26042499  
E mail: [engraw@engraw.com.uy](mailto:engraw@engraw.com.uy)

# ¿QUÉ SE DEBE HACER FRENTE A UNA INSPECCIÓN DE BPS Y TRABAJO?

*Especialistas explican los aspectos que las empresas deben tener en cuenta.*

Tanto el Banco de Previsión Social (BPS) como el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) poseen amplias facultades en materia de inspección laboral y pueden presentarse en una empresa con o sin previo aviso.

¿Qué documentación puede ser solicitada? ¿Quiénes pueden participar de la inspección? ¿Qué derechos y obligaciones tiene el empresario? Para que la inspección no sea un motivo de estrés, el Finanzas de Bolsillo trae el consejo de especialistas para prepararse.

Lo primero a tener en cuenta es que los organismos no están obligados a coordinar una fecha para la visita y pueden realizarlas sin previo aviso. Sin embargo, eso no implica que si el dueño de la empresa está ausente, los inspectores puedan actuar de forma libre.

Según explicó Felipe Martínez, integrante del Departamento Tributario de KPMG, si el contribuyente no está, los inspectores no podrán retirar documentos puesto que el dueño de la empresa «tiene derecho a controlar la prueba». El retiro forzoso de documentos (incautación) solo está previsto para ciertos casos de gravedad.

Por su parte, el supervisor de Servicios Legales de PwC, Ignacio López Viana indicó que lo primero que debe hacer el dueño de una empresa ante una visita de control es identificar al inspector, solicitar su acreditación y conocer el motivo de la revisión.

«Es aconsejable que el propio empleador u otra persona en representación de este, acompañe en todo momento al inspector, colabore con la diligencia y facilite cualquier docu-

mentación que se le pueda solicitar», agregó.

## Ministerio de Trabajo.

En el caso de las visitas realizadas por el MTSS, estas pueden ser de oficio, responder a una denuncia específica o pueden formar parte de un operativo por rama de actividad. Desde la consultora Auren, indicaron que la información usual que solicita el MTSS es la planilla de control de trabajo, el libro de registro laboral, los recibos de pago de haberes, los recibos de aportes al BPS y la póliza del Banco de Seguros.

«Asimismo, otro punto fundamental del proceso son las entrevistas con el personal donde el inspector puede interrogar sobre su fecha de ingreso, la categoría, el salario, el horario de trabajo y las condiciones específicas del grupo de actividad, entre otras», explicó desde Auren, Ximena González.

Sumado a eso, los inspectores tienen facultades para examinar y controlar cualquier prueba que consideren importante «pudiendo tomar o sacar muestras de sustancias y materiales utilizados o manipulados en el establecimiento, con el propósito de analizarlos, sujetos a peritajes técnicos, debiendo notificar al empleador o a su representante de lo retirado del establecimiento con dicho propósito», explicó Martínez de KPMG.

## Inspección del BPS

En este caso, la fiscalización comprende el control de los sistemas informáticos, el relevamiento de personal mediante entrevistas y la solicitud de información adicional (planilla de traba-

jo, recibos de sueldos y pagos de aportes, registros contables, facturación y contrato social).

Al igual que en el caso de las inspecciones hechas por el MTSS, las del BPS pueden ser originadas por una denuncia o por un operativo del organismo. «En cuanto a los sistemas informáticos, únicamente podrán copiar la información contenida en los mismos, dejando constancia —mediante la elaboración de un acta— de la información sustraída», manifestó González desde Auren.

## Incumplimiento.

Según explicó Martínez desde KPMG, en caso de que el contribuyente se niegue a proporcionar —estando obligado a hacerlo— alguna información, ello puede encuadrar en una multa de entre \$ 410 a \$ 7.660, dependiendo de la gravedad. En algunas oportunidades se otorga un plazo de prórroga (suele ser de 10 días) para completar la información requerida en caso de que la empresa no cuente con ella al momento de la visita. «No obstante, no existen plazos legales que obliguen al contribuyente a entregar la información solicitada en un determinado plazo» indicó Martínez, y agregó que «si el plazo que establecen los inspectores no es razonable para el volumen y complejidad de la información requerida, el contribuyente podrá dejar constancia de ello en las actas», concluyó.

Según indicó Leonardo Slinger, socio del estudio Guyer & Regules, «el MTSS puede disponer una clausura temporal si entiende que detecta una situación de grave riesgo», además «si se

>>>

pide información que no se tiene en ese momento se da un plazo para cumplir» con agregarlo. Otro aspecto a tener en cuenta es que la resolución de las inspecciones son un acto administrativo, «por lo que son pasibles de ser recurridas, y luego se puede, incluso promover una acción de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso», dijo.

### La presencia del sindicato en una inspección

Según explicaron los expertos, contar con sindicato en la empresa no cambia el procedimiento de inspección. Sin embargo, lo único que se debe tener en cuenta es que se le debe de comunicar al delegado sindical que la empresa va a ser inspeccionada y este tendrá derecho a presenciar la visita. Así como el dueño de la empresa deberá suscribir el acta de inspección, también

deberá hacerlo el delegado sindical.

### La pregunta: ¿Cuándo se le comunica a la empresa el análisis de la inspección? ¿Puede apelar esos resultados?

La respuesta: existe un plazo de 60 días para apelar ante el TCA

Cuando la inspección concluye con la imposición de sanciones o la liquidación de adeudos tributarios, tanto en el caso de las inspecciones de BPS como en las del MTSS, es habitual que el contribuyente tenga una comunicación del resultado de la inspección. Según explicó Felipe Martínez, integrante del Departamento Tributario de KPMG, cuando no se encuentra mérito para ningún cuestionamiento a la empresa, «lo que sobreviene es un silencio que se mantiene hasta la próxima visita inspectiva», dijo.

Si a juicio de los inspectores existen elementos a observar, corresponde que el organismo (BPS o MTSS) otorgue antes de tomar una decisión definitiva, un plazo al inspeccionado, a efectos de que esté presente sus defensas y realice los descargos que estime pertinentes.

Si dicho procedimiento se agota sin una resolución favorable al impugnante, entonces contará con un plazo de 60 días para presentar la acción de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo (TCA), órgano que tiene como competencia analizar la legalidad de las resoluciones de la administración. En caso de que el TCA lleve a la convicción de que la resolución administrativa resulta contraria a las normas aplicables, dictará una sentencia en la que declarará la nulidad de la solicitud.

## URIMPEX S.A.

Fundada en 1947

### MIEL DEL URUGUAY

Exportación - Envasado

Compra-Venta de:

MIEL - CERA - PROPOLEOS POLEN - REINAS

Gral. Pacheco 1123/25 -

Tel.: 2924 3249 - Fax: 2924 3275

Tel. gratuito: 0800 1885

E.mail: urimpex@adinet.com.uy

## MONTELAN

Scoured wool since 1959

montelan@montelan.com

www.montelan.com

Teléfono: 2710 9242

MANTAS

Don Baez



## NIDERA URUGUAYA S.A.

*Exportadores de cereales  
Oleaginosos y Subproductos*

Rbla. 25 de Agosto de 1825 N° 440 - P.1º

Teléfonos: 2916 02 79 - 2916 02 88

Fax: 2916 28 81

## MOLINO

### NUEVA PALMIRA S.A.

Carlos Cúneo y Felipe Fontana  
(Nueva Palmira )

Tel. 4544 6133 - 4544 6094

Gral. Rondeau 1908 Esc. 8, 9 y 10

(Montevideo)

Tel. 2924 06 45 - 2924 06 68



INSCRIPCIÓN SIN COSTO

JUEVES 13 DE DICIEMBRE  
8:30-11:00 am

**Safe**  
LEGAL & PLAFT

Taller sobre aspectos prácticos del Decreto 379/2018  
que reglamenta la Ley Integral Contra el Lavado de  
Activos.

**EXPOSITORES:**

Dr. Santiago Moratorio - Dr. Marcelo Casciotti - Dra. Cecilia Gallero

**VÍAS DE INSCRIPCIÓN:**



info@safe.com.uy



098.851.562



**Cámara Mercantil de Productos del País**  
Av. Gral Rondeau 1908, planta baja.

## A las empresas rematadoras de Cabañas y Haciendas Generales, e intermediarios en la compraventa de Campos

Invitamos a las empresas a publicar en el Boletín Digital de la Cámara Mercantil de Productos del País, el cual es recibido cada viernes por miles de destinatarios, los anuncios sobre las fechas de sus Remates, detallando las condiciones, acceso a catálogos, calidades y cantidades de la oferta, y todo cuanto consideren oportuno difundir para lograr la mayor participación de los interesados y recibir las consultas que resultaren necesarias.

Agradecemos consultar a la dirección de correo:

[gerencia@camaramercantil.com.uy](mailto:gerencia@camaramercantil.com.uy)

sobre los anuncios, textos y fechas de publicación, contribuyendo así con el contenido del Boletín y brindar la más completa información comercial de la plaza, en beneficio de los potenciales interesados.

**PRODUCTOS AGRÍCOLAS - COTIZACIONES EN URUGUAY**

PANORAMA DE LA SEMANA LOCAL, SEGUN LA COMISIÓN DE INFORMACIÓN DE PRECIOS Y  
COMENTARIOS DE CEREALES Y OLEAGINOSOS DE LA CAMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAIS

PRODUCTOS (PRECIO POR TONELADA EN U\$S)	VIERNES 30/11/18	MIÉRCOLES 05/12/18	VIERNES 07/12/18
<b>Trigo</b>			
PAN- Grado2, DON sujeto al decreto 533/001 de 28/12/2001; granel, puesto en MONTEVIDEO - PH 78, FN 280, Proteína 12% - ZAFRA 2017/2018	**		**
PAN- Grado2, DON sujeto al decreto 533/001 de 28/12/2001; granel, puesto en MONTEVIDEO - PH 78, FN 280, Proteína 12% - ZAFRA NOV 2018 - NUEVA ZAFRA	195/200		198/200
Exportación: Zafra 2017/2018, Granel, Puesto en Nueva Palmira	**	**	**
Exportación: Zafra 2018/2019, Granel, Puesto en Nueva Palmira	188/190	188/190	188/190
Afrechillo de Trigo	180		180
Pellets Afrechillo, Puesto en Establecimiento	170		170
<b>Maíz</b>			
Superior - Puesto en Montevideo Zafra 2017	200/202		200/202
Bueno - Puesto en Montevideo Zafra 2017	200/202		200/202
Exportación, puesto en Nueva Palmira- - Zafra 2017	**		**
Importado, partido a retirar de depósito Montevideo	**		**
Importado, entero puesto en Montevideo	200/202		200/202
<b>Sorgo (14% de humedad, sano y limpio, puesto en Montevideo)</b>	Nominal		Nominal
Importado, puesto en Montevideo	**		**
Exportación, puesto en Montevideo - Zafra 2017	**		**
<b>Avena</b>			
Superior	200		200
Buena	180		180
Importada	**		**
<b>Alpiste (sano y seco hasta un 5% de cuerpos extraños)</b>	500		500
<b>Cebada - Puesta en Montevideo</b>			
Forrajera buena	165		165
Forrajera regular	160		160
Exportación, puesto en Nueva Palmira- - Zafra 2017	150	150	150
<b>Soja</b>			
Industria - Puesta en Montevideo	Nominal		Nominal
Exportación: Zafra 2017, Puesta en Nueva Palmira - Compradores	**		**
Exportación: Zafra 2017/2018, Puesta en Nueva Palmira - Compradores	315/340	320/345	323/340
Exportación: Zafra 2018/2019, Puesta en Nueva Palmira - Compradores	315/324	321/330	320/325
Harina de soja 46% Proteína, 1,5 %Grasa , Profax 47/50	350/365		350/365
<b>Canola</b>			
Industria - Puesta en Montevideo	330/335		330/335
Harina de canola 32% Proteína, 1,6% Grasa	230/240		230/240
<b>PRODUCTO POR 100 KILOS EN \$</b>			
<b>Alfalfa - A levantar</b>			
Especial	420		420
Común	Nominal		Nominal
<b>Mezcla - A levantar</b>			
Especial	320		320
Buena	Nominal		Nominal

Fuente: Cámara Mercantil de Productos del País



# UNIÓN DE CONSIGNATARIOS Y REMATADORES DE LANA DEL URUGUAY INTEGRANTE DE LA CÁMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAÍS



PRECIOS DE LOTES DE LANA SUPERIOR A SUPRA , A LEVANTAR DE ESTANCIA (EN DÓLARES POR KILO)

*Semana al 6 de diciembre de 2018*

RAZA	MICRONAJE	SIN ACONDICIONAR PROMEDIO	GRIFA CELESTE PROMEDIO	GRIFA VERDE PROMEDIO
Merino Súper fino	Menos de 17,9			
Merino Súper fino	18,0 a 18,9			
	19,0 a 19,9			
Merino Australiano / Dohne	20,0 a 20,9		8,60*	9,36*
	21,0 a 21,9	7,50	9,00	
Merino/Ideal/Cruzas	22,0 a 22,9		8,00	
Cruzas Merino/Ideal/Merilín	23,0 a 23,9			
	24,0 a 24,9		6,20	
Cruzas finas	25,0 a 25,9			
	26,0 a 26,9			
Corriedale Fino	27,0 a 27,9	2,85		
Corriedale Medio	28,0 a 28,9	2,45	3,00	3,16
Corriedale Grueso	29,0 a 29,9	2,30		3,00
	30,0 a 31,5			
Corriedale muy grueso/ Romney Marsh	31,6 a 34,0			
Romney Marsh	Más de 34,1			
Barriga y Subproductos Finos		1,00	0,93	1,00
Barriga y Subproductos General		0,60	0,60	0,60
Cordero Fino				
Cordero General		2,00		

Observaciones: \* LOTES CHICOS ENTRE 500 Y 800 KGS.



## No compramos su lana, pero sí vamos a venderla al mejor precio del mercado

Unión de Consignatarios y Rematadores de Lana del Uruguay integrante de la Cámara Mercantil de Productos del País

### ¡Usted decide! Elija su consignatario de confianza

BRUNO ARROSA & CÍA.	2711 0373
CORREA Y SAN ROMAN	47327900
ESCRITORIO DUTRA LTDA.	2924 9010
ESCRITORIO ROMUALDO RODRÍGUEZ LTDA.	2924 0461
FRANCISCO DOTTI SOCIEDAD COMERCIAL	2412 2718
GAUDIN HERMANOS S.R.L.	4733 4086

GERARDO ZAMBRANO & CÍA. S.A.	26006060
GONZALO BARRIOLA PALADINO	2628 4750
MEGAAGRO HACIENDAS LTDA.	4733 7911
RICARDO STEWART & CIA	099 602720
VICTORICA CONSIGNACIONES S.R.L.	2924 0055

## SU PRODUCCIÓN BIEN DEFENDIDA Todo el año

\*Se autoriza la reproducción total de la presente publicación, solo en caso de citar la fuente:

Unión de Consignatarios y Rematadores Laneros del Uruguay



### **AUSTRALIA:**

Esta semana el indicador cambia nuevamente la tendencia, finalizando la semana con bajas para ubicarse en US\$ 1336 centavos por kilo base limpia. La disminución fue mayor en dólares americanos (25 centavos) que en dólares australianos que disminuyeron 11 centavos. La oferta de fardos alcanzó los 38.315 fardos con una demanda que se ubicó en 89.7%. En lo que ha transcurrido de la zafra, se han ofertado 18% menos de fardo en los remates. Los precios de las lanas registraron bajas entre un rango de 11% (28 micras) y 0.3% (lanas de 17 micras). La lana de 16.5 se mantuvo en su nivel. Los remates continúan la próxima semana con 47.777 fardos distribuidos.

**Exportaciones Australia:** (Periodo julio 2017 a junio 2018 – últimos datos publicados por AWEX para zafra 2017/18)

Periodo entre julio a setiembre 2018

El 87% de las exportaciones son de lana sucia, el 5% lavada y el 8% carbonizada. China continúa liderando el destino de las exportaciones de Australia con un 70% mientras que Italia pasa a ocupar el segundo lugar con un 6.5%, India en tercer lugar con un 6.5% y Corea ocupa el cuarto lugar con un 5.4% y en quinto lugar República Checa con un 3.3%. Tailandia es el país que más ha incrementado las compras en Australia en el periodo considerado.

Si se analizan cada uno de los micronajes China lidera las compras en todos los rangos.

### **NUEVA ZELANDA:**

Con una subasta de 7.641 fardos la demanda compró el 93% con variaciones dispares en los precios en moneda local y en dólares americanos. Los principales compradores fueron Masurel, Fuhrman, NZWSI y Chargeurs.

**Fuente:** *New Zealand Wool Services International Limited.*

### **SUDAFRICA:**

Los precios registraron subas en moneda local y en dólares americanos con fortalecimiento de la moneda. La oferta se ubicó en 13.070 fardos y 95.6% el porcentaje de venta.

Las lanas de 20 micras se ubican en los US\$15.45 y las lanas de 21 micras se ubicaron en los US\$ 1513.

Standard Wool, Modiano, Tianyu y Lempriere fueron las principales empresas compradoras.

Las ventas continúan el 5 de diciembre con 14.010 fardos en remates.

**Fuente:** *Elaboración SUL en base a datos de CAPEWOOL*

Exterior: Fuente SUL



ASOCIACIÓN  
DE CONSIGNATARIOS  
DE GANADO

**MERCADO DE HACIENDAS**

[http://acg.com.uy/semana\\_actual.php](http://acg.com.uy/semana_actual.php)

## **PRECIOS DE FRUTAS Y HORTALIZAS**

Diariamente se pueden consultar los precios de los productos frutícolas y hortícolas a través del teléfono 2508 14 88

Es un servicio de la Unidad de Información Comercial del Mercado Modelo

**[www.mercadomodelo.net](http://www.mercadomodelo.net)**

## INSUMOS /ALIMENTOS BALANCEADOS

### ASOCIACION URUGUAYA DE INDUSTRIAS DE NUTRICIÓN ANIMAL

CAMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAIS

### COTIZACIONES DE INSUMOS

A LA FECHA Y COMPARATIVO CON DOS SEMANAS ANTERIORES

	23/11/18	30/11/18	07/12/2018
Harina de carne y hueso 50/45	14,00	14,00	14,00
Harina de carne y hueso 40/45	12,60	12,60	12,60
Harina de sangre	13,50	13,50	13,50
Harina de pescado	17,00	17,00	17,00
Sebo granel	21,00	21,00	21,00
Maíz		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
Sorgo			
	Ver pizarra de la C.M.P.P.		
Trigo		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
<b>POR TON. (EN U\$S)</b>			
Harina de soja		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
Afrechillo de trigo		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
Afrechillo de arroz	150	150	150
Oleína (granel)	600	600	600

### ALIMENTOS BALANCEADOS

PRECIOS PROMEDIOS PARA LOS DIFERENTES TIPOS,  
PARA CRIADEROS, POR KILO Y A RETIRAR DE PLANTAS.

INICIADOR PARRILLERO.	U\$S 0,425
TERMINADOR PARRILLERO.	U\$S 0,424
B.B.	U\$S 0,405
RECRÍA.	U\$S 0,345
PONEDORAS PISO.	U\$S 0,377
PONEDORAS JAULA.	U\$S 0,370
INICIADOR LECHONES.	U\$S 0,415
LECHONES.	U\$S 0,390
CERDAS EN GESTACIÓN.	U\$S 0,280
CERDAS EN LACTACIÓN.	U\$S 0,325
CERDOS ENGORDE.	U\$S 0,315
CERDOS RECRÍA	U\$S 0,305
CONEJOS.	U\$S 0,450
TERNEROS INICIACIÓN	U\$S 0,400
TERNEROS RECRÍA	U\$S 0,350
TOROS.	U\$S 0,335
LECHERAS.	U\$S 0,300
LECHERAS DE ALTO RENDIMIENTO.	U\$S 0,345
CARNEROS.	U\$S 0,340
EQUINOS.	U\$S 0,410

#### COMENTARIO SOBRE EL MERCADO DE RACIONES:

Al igual que en la semana anterior, se comercializan estos alimentos acorde con los precios de la escala respectiva.

## THOMAS MORTON S.A.

*Exportaciones de Lanas  
Importación - Representaciones*

**Edificio Lieja Green**  
**Cesar Cortinas 1910 SS101 (001)**  
CP11500 Montevideo, Uruguay  
Tel. / Fax: 26045720/ 26041553/26042433

## LAVADERO DE LANAS BLENGIO S.A.

**Planta industrial:**  
Ruta 1 Km. 48,800  
Paraje Buschental s/n  
80100 Libertad, San José  
Tel/fax 4345 4203 - 4345 4445

**Administración:**

## Términos y condiciones de uso

La Cámara Mercantil de Productos del País, no se responsabiliza por la interpretación de lo expuesto en su sitio web, ni de su uso indebido, ni de perjuicios reales, directos o indirectos, invocados por quienes adoptaran decisiones o acciones al consultar el sitio.

El material publicado en el sitio web de la Institución, tiene como único propósito brindar información que se recaba del mercado, sin que ello implique responsabilidad alguna respecto a los datos que están volcados en el mismo.

La información de precios de los diferentes productos, son simples datos de referencia o de medición del mercado, siendo variables en función de la oferta y demanda registrada en la plaza.

La Pizarra semanal de precios, **refiere a valores de orientación o referencia, en función de operaciones ya realizadas en el mercado, no implicando recomendaciones ni vaticinios sobre el futuro comportamiento de la plaza.**

Quien acceda al sitio, acepta que toda la información que se encuentra en el mismo y los errores o las omisiones en que se incurra, no podrán ser utilizados como base de cualquier reclamo o causa de acción legal. De igual forma, la información o cualquier opinión expresadas en este sitio, no constituyen de manera alguna un asesoramiento, calificación o sugerencia de compra o de venta de producto alguno, ni debe servir como base para decisiones de inversión. Cada lector deberá consultar a su propio asesor legal o impositivo.

Por otra parte, la Cámara Mercantil de Productos del País tampoco garantiza ni se adhiere a las opiniones vertidas en su sitio web, siendo el contenido de las mismas de exclusiva responsabilidad de sus respectivos autores.

La Cámara Mercantil de Productos del País no emite juicios de valor de ningún tipo en los informes que brinda, ni tiene responsabilidad alguna en las decisiones que adopte el receptor de dichos informes. La información que brinda nuestra Institución, ha sido obtenida de medios públicos y/o privados, considerados confiables, y queda exenta de responsabilidad acerca de la exactitud y/u omisión en los datos que se exhiben, ya que éstos son generados por las fuentes citadas en cada caso.